

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2017	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30/enero/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por medio del cual formula alegatos en el presente asunto. No obstante que, mediante proveído de 22 de enero pasado, se cerró instrucción en el presente asunto, pues el promovente depositó su oficio en la oficina de correos de la localidad dentro del plazo concedido para tal efecto, por lo que debe atenderse a esa fecha.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 152/2017	PEOMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	30/enero/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan , rindiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Estatales; designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 4 de diciembre de 2017, al exhibir un ejemplar del periódico oficial de la entidad en el que consta la publicación de la norma general impugnada en el presente asunto, así como copia certificada de sus antecedentes legislativos, respectivamente; en consecuencia, quedan insubsistentes los apercibimientos de multa decretados en autos. Córrase traslado a la accionante, con copia simple de los informes de cuenta; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo señalado en este acuerdo.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO</p>	<p style="text-align: right;">31/enero/2018</p> <p>Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a dicha comisión designando delegados.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE</p>	<p style="text-align: right;">01/febrero/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y el anexo de quienes se ostentan como integrantes de la organización "Por México hoy", mediante el cual realizan diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO	
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHO HUMANOS	30/enero/2018 Se desecha por notoriamente improcedente la acción de inconstitucionalidad 19/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando autorizados y delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2018	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	31/enero/2018 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, ante la falta de titular de dicha institución. Se le tiene designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, ofreciendo como prueba la documental que acompaña a su escrito. Se acuerda favorablemente la petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo que se le autoriza, por conducto de sus delegados, utilizar

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>scanner, cámara fotográfica, lectores láser u otros para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa.</p> <p>Con copia simple del oficio, dese vista a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.</p> <p>Se requiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de quien legalmente la representa, para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que, al hacerlo, remita un ejemplar de la Gaceta Oficial en la que conste su publicación.</p> <p>Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá lo conducente con las constancias que obren en autos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	31/enero/2018
			<p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, y por exhibido el disco compacto que contiene la versión electrónica del escrito de demanda. Además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada del acuerdo de designación con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de la copia simple que exhibe, para que obre en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de demanda, dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Estado de Nayarit, para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo estatal, para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Dese vista al Procurador General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Se solicita a los Poderes ejecutivo y Legislativo del Estado de Nayarit, que con el fin de agilizar la resolución de este asunto, de ser posible, exhiban ante este Alto Tribunal en disco magnético los archivos que corresponda a los informes solicitados.</p>
8	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2018</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">01/febrero/2018</p> <p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por designados autorizados y delegados, señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, así como un disco compacto; además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada del oficio de designación con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación para que obre en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de cuenta, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Veracruz para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir su informe envíe copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. En ese sentido, se requiere al Poder Ejecutivo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que envíe un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste su publicación. Apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">29/enero/2018</p> <p>Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda.</p> <p>Se tienen como delegados del Municipio actor a las personas que menciona, hecha excepción de las personas a quien les fue reconocido dicho carácter mediante proveído de 25 de enero de 2017.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Santa Catarian, Nuevo León)</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">29/enero/2018</p> <p>Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			plano la ampliación de demanda. Téngase por realizada la manifestación formulada por el delegado del Municipio actor. Se tienen como delegados del Municipio actor a las personas que menciona, hecha excepción de las personas a quien les fue reconocido dicho carácter mediante proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Santiago, Nuevo León)
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	29/enero/2018
			Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda. Se tiene como delegado del Municipio actor a la persona que precisa en su escrito, toda vez que las demás personas mencionadas les fue reconocido dicho carácter mediante proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Juárez, Nuevo León)
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN	29/enero/2018
			Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Presidente Municipal y del Síndico Segundo del Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, mediante el cual amplían la demanda de controversia constitucional en contra del Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Senadores y Diputados, del Poder Ejecutivo Federal y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa y designan delegados. Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se tiene como delegada del Municipio actor a persona que precisa en su escrito, toda vez que las demás personas mencionadas les fue reconocido dicho carácter mediante proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Guadalupe, Nuevo León)
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	29/enero/2018 Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda. En cuanto a los delegados designados estése a lo ordenado en proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Apodaca, Nuevo León)
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	29/enero/2018 Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda. Téngase por señalado domicilio para oír y recibir de notificaciones en esta Ciudad, asimismo, en cuanto a los delegados designados, estése a lo ordenado en proveído de 25 de enero de 2017.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	29/enero/2018 Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda. En cuanto a las personas designadas como delegados, estése a lo ordenado en proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de General Escobedo, Nuevo León)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	29/enero/2018 Del análisis integral del escrito de cuenta se concluye que existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia que da lugar a desechar de plano la ampliación de demanda. Se tienen como delegados del Municipio actor a las personas que menciona, hecha excepción de las personas a quien les fue reconocido dicho carácter mediante proveído de 25 de enero de 2017. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León)
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ	01/febrero/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien se tiene informando el estado procesal del juicio de nulidad 11502/11-17-09-4, y manifestando la imposibilidad material en la que se encuentra para remitir los autos de dicho expediente. Tomando en cuenta que el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ya envió copia certificada de los autos del expediente mencionado, se tiene por cumplido el requerimiento que se le realizó mediante proveído de 9 de enero del año en curso.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	29/enero/2018 Agréguese al expediente el escrito y anexo de quien, por su propio derecho, formula manifestaciones y, atento a su contenido, dígamele a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de 18 de enero del año en curso.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	02/febrero/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Congreso de Morelos, a quien se le tiene ofreciendo la prueba documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	<p style="text-align: right;">02/febrero/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Presidente y Tercer Árbitro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del citado órgano estatal.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene por cumplido el requerimiento formulado mediante proveído de 19 de diciembre de 2017, al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con los antecedentes del acto impugnado en la presente controversia constitucional.</p> <p>Con copias simples del oficio de cuenta, dese vista al municipio actor y a la Procuraduría General de la República, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.</p>
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2018	ACTOR: AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	<p style="text-align: right;">01/febrero/2018</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designando delegados.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA